



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO



OFICIO N° SG/130.2.2.2/001439/17

BITÁCORA: 10/C9-0253/05/17

Durango, Durango, 29 de Mayo de 2017

Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO CAÑADA SAN MIGUEL NEGRO Y ANEXOS
MAR DE PLATA # 238 ESQUINA PUERTO PRINCIPE, FRACCIONAMIENTO GUADALUPE
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Mayo de 2017, al dictamen jurídico positiva No. 490/17 de fecha 15 de Mayo de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 105/17 de fecha 29 de Mayo de 2017, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 15 de Mayo de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Cañada de San Miguel El Negro y Anexos	Santiago Papasquiaro	Durango	Por conducto del Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Cañada de San Miguel El Negro y Anexos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	401008	2776250
3	395965	2776420
4	388933	2776290
5	386760	2776240
6	386761	2776690
7	384416	2776680
8	381638	2776680
9	382605	2778260
10	382609	2778270
11	384434	2781250
12	383790	2781940
13	383649	2782090
14	383579	2782160
15	383217	2782550





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001439/17

BITÁCORA: 10/C9-0253/05/17

Durango, Durango, 29 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

16	382482	2783330
17	382238	2783590
18	382101	2783730
19	381628	2784240
20	386363	2784210
21	387640	2784200
22	390187	2784180
23	391467	2784170
24	392542	2784170
25	392213	2783850
26	393378	2780230
27	393788	2779910
28	394908	2779010
29	396191	2777990
30	397670	2779920
31	398925	2781570

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Cañada de San Miguel El Negro y Anexos	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Cañada de San Miguel El Negro y Anexos	9956.29	9880.42	3486.69

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Cañada de San Miguel El Negro y Anexos	3486.69 (tres mil cuatrocientos ochenta y seis punto sesenta y nueve)	104143.38 (ciento cuatro mil ciento cuarenta y tres punto treinta y ocho)

Nombre del predio: Ejido Cañada de San Miguel El Negro y Anexos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
-----------	-------------	---------	-----------------	--------------	------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001439/17

BITÁCORA: 10/C9-0253/05/17

Durango, Durango, 29 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

1	29/05/17 - 31/03/18	Pinus spp.	387.3	11372.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	29/05/17 - 31/03/18	Quercus spp.	387.3	2310.66	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/18 - 31/12/18	Pinus spp.	418.89	11744.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/18 - 31/12/18	Quercus spp.	418.89	1387.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	330.58	7925.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	330.58	844.03	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	370.84	8335.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	370.84	1682.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	344.51	10524.2	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	344.51	549.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	320.1	8754.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	320.1	697.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	391.82	8161.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	391.82	1601.82	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	291.83	9111.73	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	291.83	1736.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	271.68	6944.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	271.68	1376.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	359.14	8398.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	359.14	682.92	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FS-002

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Cañada de San Miguel El Negro y Anexos	P-10-032-CAÑ-002/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente,





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001439/17
BITÁCORA: 16/C9-0253/05/17

Durango, Durango, 29 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 2 hectáreas durante la anualidad 2017, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 14-70-00 Has. de superficie para conservar y proteger el hábitat existente de especies y subespecies de flora y fauna silvestre en riesgo, 316-71-00 has. de franjas protectoras de vegetación ribereña, 5038-11-00 has. de áreas de conservación al suelo y 926-42-00 has. de franja protectora de camino.
14. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus Arizonica, Pinus Ayacahuite, Pinus Durangensis, Pinus Engelmanii, Pinus Teocote, Pinus Lumholtzii y Pinus Leiophylla.
15. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001439/17

BITÁCORA: 10/C9-0253/05/17

Durango, Durango, 29 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- 17. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
- 18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
- 19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

- C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.
- LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.
- M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la Oficina Regional de Santiago Papasquiuro, Dgo.
- UAF SANTIAGO PAPANQUIARO S.C. Responsable Técnico.

Archivo

JLCG * AGOCH



